

DECRETO Nº

15 DIC. 2016

TEMUCO,
VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.089, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Órgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 25 de octubre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	CARMEN GLORIA CALFULLAN CARO		Rut:	
Funciones Específicas: Apoyar al profesional médico en la atención de pacientes en el SAPU Labranza, lo que contempla:				
<ul style="list-style-type: none"> - Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia - Control de signos vitales - Aplicación de tratamientos inyectables u orales. - Curaciones - Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante - Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU - Acompañar, asistir y entregar al paciente en el Hospital, que por indicación médica, es derivado en la ambulancia del servicio. 				
Monto Total	\$128.880.-			
Período	25.10.2016	Hasta	13.11.2016	
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		Nombre: Programa SAPU Labranza	
Centro Costo	32.02.00			

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2016, es de \$128.880.- (ciento veintiocho mil ochocientos ochenta pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRETT
SECRETARIO MUNICIPAL

MGR / EPU / CPV / CGT
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MICHEL ANGE BECKER ALVEAR
ALCALDE



REF. 5441